



EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

HACE CONSTAR:

En consideración al artículo 9 del Decreto No. 13-2013 Congreso de la República que se adiciona al artículo 17 al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto; en su inciso g que se refiere a: informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; en cuanto al inciso en mención la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

f. 

JAVIER, EDUARDO GAMARRO VASQUEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, A.V.

